

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

POR CUANTO: El H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 042/87

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de Villa "1o. de Mayo" con el esfuerzo y cooperación del Arzobispado Cruceño han construido la Iglesia "Virgen Maria Asunta".

Que las instituciones representativas de Villa "1o. de Mayo" y el Párroco de la Iglesia, han solicitado a la H. Alcaldía Municipal, que la Plaza del barrio lleve el nombre de "Virgen Maria Asunta", en homenaje al Año Internacional Mariano y al Aniversario de la parroquia.

Que los informes de Obras Públicas Municipales, Oficialía Mayor de Cultura y Comisión de Cultura del H. Concejo Municipal son favorables a la petición, por tanto, en cumplimiento al inc. 18, Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente.

O R D E N A N Z A :

Artículo 1o.- Dispónese que la Plaza de Villa "1o. de Mayo" ubicada en la UV , lleve el nombre de "Virgen Maria Asunta", debiendo colocarse la piedra fundamental en acto solemne este 16 de Agosto de 1987, como homenaje al Aniversario de la Parroquia y al Año Internacional Mariano.

Artículo 2o.- La Comunidad, instituciones y parroquia de Villa "1o. Mayo", quedan encargadas de erigir el monumento en homenaje a la "Virgen de la Asunta" en la plaza que lleva su nombre.

Es dada en el Salón de Actos del H. Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete años.

Sr. Carlos Limpías Jordán
H. SECRETARIO

Dr. José Morales Morales
H. PRESIDENTE



POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 29 de julio de 1987.



Lic. Pedro Ribera Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL